TRIATLÓN ESCOLAR DEL ALTO PALANCIA

SABADO 24 DE JUNIO 9H

2017

NAVAJAS

DISTANCIAS

Multideporte: 50- 1000- 300

Benjamines 100- 2000 – 500

Alevines 200 – 4000- 1000

Infantiles 400- 7000– 1800

Cadetes 500- 10000- 2200

REGLAMENTO PRUEBA

1. El número máximo de participantes estará limitado a 66 triatletas por SALIDA
2. La responsabilidad del control técnico de la prueba estará a cargo de la Federación de Triatlón de la Comunidad Valenciana.
3. El organizador de la prueba es C.T. ALTO PALANCIA
4. Los y las participantes deberán llevar los dorsales facilitados por la organización sin ningún tipo de manipulación de los mismos. Es obligatorio el uso del casco rígido mientras se esté en contacto con la bici.
5. NO APTA PARA PARATRIATLETAS
6. En la entrada al área de transición se tendrá que presentar el DNI o licencia federativa con foto. No será posible la acreditación de identidad por parte de otra persona.
7. Los participantes se comprometen a respetar las normas de la competición, cumplir el reglamento de la federación española de Triatlón y conocer el circuito.
8. El organizador, advierte a los participantes de los riesgos derivados de su participación, los cuales se comprometen a seguir la propuesta de medidas de seguridad informadas por el organizador, según lo indicado en el apartado específico del reglamento de esta competición.

El participante deberá revisar los recorridos, al menos en el entorno próximo a la zona de transición, para la toma en consideración de las medidas propias de seguridad que deberá tener en la competición (velocidad recomendada, especiales medidas de precaución por desniveles o zonas de curvas, etc.).

El organizador dispondrá lo necesario para indicar las zonas donde se requieran esas medidas de seguridad por parte de los participantes, bien en la reunión informativa anterior (si la hubiera), bien publicándolo en el tablón oficial de la

prueba.

LUGAR DE CELEBRACION

1. Piscina municipal Navajas
2. Meta . Hotel Salto de la Novia
3. Avituallamiento al salir a correr y en meta.
4. La zona de recepción, recogida de dorsales, entrega de premios y duchas en Hotel Salto de la Novia
5. parking en el campo de futbol de Navajas.
6. Habrá servicio de guardarropa.

INSCRIPCIONES A LA PRUEBA Y CHIPS

Se realizaran de forma exclusiva a través de www.triatlocv.org, apartado "INSCRIPCIONES ON LINE", **TRIATLÓN ESCOLAR DEL ALTO PALANCIA**

1. El plazo límite de inscripción será hasta el día 21de junio de 2017 (máximo miércoles previo a la prueba), ese día inclusive, por riguroso orden de inscripción.
2. Queda terminantemente prohibida la inscripción el día de la prueba.
3. Fecha límite para la devolución de la inscripción: 15 de junio
4. La lista de inscritos podrá consultarse en : www.triatlocv.org

TROFEOS Y REGALOS

Se entregará el mismo tipo de regalo a cada participante.

HORARIOS

8h H: Recogida de dorsales.

8 H: Apertura de área de transición y control de material.. Permanecerá abierto para los participantes en la prueba siguiente. El cierre de cada área de transición será 15 minutos antes de la salida.

Salidas

Cadetes. 9h.

Infantiles 10h

Alevines 10:50h

Benjamines 11:30h

Prebenjamines 12h

Más información de la prueba en www.triatlónaltopalancia.es y en el tfno. de contacto 659118233 y 699793501

PLANOS DE LOS CIRCUITOS CON UNA BREVE EXPLICACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS.

NATACIÓN

Piscina de 50m . 8 calles . En cada calle 8 participantes.

CICLISMO

El recorrido del ciclismo se desarrollará desde el box que está delante del hotel Salto la novia, hasta el cruce de la CV2140 con la N234. Al volver hacia Navajas entraría por

encima de la vía del tren y recorrería un circuito por las calles del pueblo tal como se marca en el mapa. El recorrido del circuito en total de 3600m. Se darían vueltas diferentes para completar loas distancias de cada categoría.

CARRERA A PIE.

Recorridos en dirección hacia la Esperanza y volver. Cada categoría según su distancia

RECLAMACIONES Y APELACIONES

a) Se entiende por reclamación la acción ejercitada ante el Juez Árbitro, por una persona o entidad participante, o que se disponga a participar, en una prueba en relación con los siguientes aspectos:
1. Frente a la lista de salida.
2. Frente a los resultados.
3. Frente a los recorridos.
4. Frente a la actitud de otro participante.
5. Frente a eventuales irregularidades existentes en la organización de la competición.
6. Frente al equipamiento.

b) El plazo para la presentación de las reclamaciones será el siguiente:
1. Las previstas en el apartado (i) del epígrafe anterior de este artículo: antes de la reunión técnica o, de no existir esta, hasta una hora antes de la primera salida de la jornada. Tales reclamaciones deberán ser resueltas con anterioridad al inicio de la prueba.
2. Las previstas en el apartado (ii) del epígrafe anterior de este artículo: dentro de los dos días hábiles a contar desde el siguiente al de la celebración de la prueba. Tales reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de celebración de la prueba.
3. Las previstas en los apartados (iii) a (vi), ambos inclusive, del epígrafe anterior de este artículo: hasta quince minutos después del más tardía de cualquiera de los siguientes hechos: publicación provisional de resultados en el tablón de anuncios o

entrada en meta del participante implicado. Tales reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de seis horas desde la presentación del escrito con la reclamación.

c) Las reclamaciones serán formuladas por escrito y entregadas o remitidas al Juez Árbitro. Una reclamación no se entenderá presentada hasta que ésta no sea recibida por el Juez Árbitro. Junto con la reclamación se deberá aportar el justificante del abono de la tasa mínima de 20 €, cantidad que será reintegrada al apelante en el caso de estimarse íntegramente su reclamación.

d) Quien/es presente/n una reclamación deberá/n exponer de forma sucinta en el escrito presentado y aportar cuanto sigue:
1. Hechos o situación reclamada.
2. Fundamentos o argumentos esgrimidos.
3. Pruebas aportadas.
4. Medidas cautelares solicitadas.
5. Petición o reclamación expresa formulada.

e) El Juez Árbitro podrá acordar mediante resolución la inadmisión de una reclamación en aquellos casos en los que se hubiesen planteado cuestiones distintas a las expresamente previstas en el epígrafe a) del apartado 2º del presente artículo o cuando se hubiesen presentado fuera del plazo previsto en el epígrafe b) del apartado 2º del presente artículo. La resolución de inadmisión de una reclamación podrá ser recurrida ante el Comité de Disciplina Deportiva en el plazo de 2 días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.

f) El Juez Árbitro, con carácter previo a emitir su resolución, podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias entienda precisas. Dichas diligencias ordenadas por el Juez Árbitro podrán servir tanto para solicitar u obtener información complementaria en relación con el objeto de litigio o controversia, como para conferir trámite de audiencia a cuantas personas o entidades pudiesen resultar directamente afectadas por la reclamación planteada. Igualmente, el Juez Árbitro se pronunciará de forma expresa sobre las medidas cautelares solicitadas por el reclamante.

g) Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Juez Árbitro mediante resolución escrita motivada. La resolución será notificada a los o las reclamantes y publicada a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la prueba deportiva.

h) Las resoluciones a las reclamaciones presentadas deberán ser dictadas en el plazo máximo previsto para cada caso en el epígrafe b) del apartado 2º del presente artículo. El plazo máximo para resolver la reclamación podrá excepcionalmente ser ampliado de forma motivada por el Juez Árbitro. La falta de resolución de la reclamación en el plazo máximo previsto sin que se haya procedido por el Juez Árbitro a su ampliación conllevará la desestimación por silencio, operando el silencio negativo. En caso de desestimación de la reclamación por silencio negativo, la persona o entidad reclamante podrá interponer la apelación correspondiente ante el Comité de Disciplina Deportiva dentro de los dos siguientes días hábiles a contar desde el vencimiento del plazo para resolver por el Juez Árbitro.

i) Analizada la reclamación planteada y practicadas las diligencias que se hubiesen

acordado, se dictará la resolución correspondiente, desestimando o estimando la reclamación, total o parcialmente. Dicha resolución podrá ser apelada por el reclamante ante el Comité de Disciplina Deportiva en el plazo de dos días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.

j) Las resoluciones de las reclamaciones serán publicadas a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la prueba deportiva. Dichas personas o entidades participantes, salvo que se hubiese desestimado íntegramente la reclamación planteada, podrán interponer apelación frente a la resolución dictada ante el Comité de Disciplina Deportiva en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

APELACIONES

a) Se entiende por apelación la acción ejercitada por una persona o entidad participante frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. La apelación podrá plantearse tanto frente a las sanciones impuestas o aplicadas como frente a las decisiones del Juez Árbitro en el curso de la competición. Las apelaciones podrán presentarse ante el Jurado de Competición hasta quince minutos después del más tardío de cualquiera de los siguientes hechos:

1. Publicación de los resultados provisionales en el tablón oficial.

2. Entrada en meta del deportista implicado.

b) Corresponde al Jurado de Competición la resolución de las apelaciones presentadas frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. Los procedimientos de apelación garantizarán los derechos y garantías previstas en las disposiciones normativas vigentes reguladoras del procedimiento administrativo común.

c) Las apelaciones serán formuladas por escrito y entregadas al Juez Árbitro, junto con una fianza mínima de 20 €, quien revisará en primera instancia su decisión. De ratificarse en la misma entregará la apelación al Jurado de Competición para que sea éste quien resuelva el caso. En el supuesto en que el Jurado de Competición resuelva a favor del recurrente, le será devuelto el importe de la fianza depositada.

d) En el caso que la apelación llegue al Jurado de Competición, el presidente del Jurado se reunirá con el resto de los integrantes e intentará escuchar a todas las partes implicadas y estudiar las pruebas aportadas. Si quien realiza la apelación no pudiera estar presente, sus argumentos pueden ser dejados por escrito al presentar el escrito de apelación.

e) Practicadas y/o analizadas todas las pruebas y alegaciones presentadas, se dictará por el Jurado de Competición la resolución correspondiente